ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ENTIDAD QUE CONTRATARÁ:	MUNICIPIO DE SINCELEJO, SUCRE
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y SEGURIDAD
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO	SECRETARIO DE GOBIERNO Y SEGURIDAD
MODALIDAD DEL PROCESO:	INVITACIÓN PÚBLICA MINIMA CUANTÍA, ART 94 LEY 1474 DE 2011, Y DECRETO 1860 DE 2021 ART. 2.2.1.2.1.5.1 Y SGTES

1.1. De conformidad con lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, se deberán realizar los estudios y documentos previos en los cuales se analice la conveniencia y la oportunidad para adelantar la contratación que pretenda realizar la entidad estatal, estableciéndose en ellos los criterios que permitan aportar la información pertinente y eficaz para desarrollar debidamente los procesos de contratación de manera que los proponentes, en el evento de ser necesarios por la modalidad de selección, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad. En el presente documento se analizan por parte de la Dirección de Talento Humano de la Alcaldía del Municipio de Sincelejo, los aspectos necesarios para contratar la **INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO ES SUMNISTRO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE Y SOPORTE TECNICO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION CCTV DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.**

DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD.

La Policía Nacional como cuerpo armado permanente, de naturaleza Civil a cargo de la Nación, está instituida para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares. Así mismo, para el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y para asegurar que los habitantes de nuestro País Convivan en Paz.

Según documento CONPES 3437 del 4 de agosto de 2006, el Sistema Integrado de emergencias y Seguridad - SIES, tiene por objeto fijar los parámetros generales para la implementación de un centro de gestión de emergencias y seguridad que permita atender oportunamente las necesidades de la comunidad.

El sistema busca actuar en la prevención de consecuencias mayores bajo un esquema integrado e interoperable garantizando por el SIES para lo cual debe lograr la presencia oportuna y eficaz de las unidades de cada entidad, la coordinación en el manejo del sitio del incidente, la atención pronta de heridos, la prevención de emergencias y del delito y la disminución del impacto de éstos sobre la comunidad.

El SIES es una estrategia sistémica de convergencia Interinstitucional entre los organismos de Seguridad y emergencias del Estado. Integra diferentes componentes como: Seguridad Ciudadana, Movilidad, Prevención y atención de desastres, salud y emergencias médicas,

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

pretendiendo con esto que la Policía trabaje en la lucha contra el crimen, apoyando la justicia y potenciando los servicios de Salud y emergencias, mediante el uso de herramientas tecnológicas, administrativas, operativas y formativas.

En el caso concreto de la ciudad de Sincelejo, el SIES, se implementó y contribuyó a fortalecer la lucha contra el crimen, siendo fundamental en esta tarea, mantenerlo en óptimo estado de funcionamiento.

Nuestro CCTV está integrado por 137 cámaras nuevas, cuyo soporte técnico esta siendo prestado por UNE EPM TELCO, y 94 cámaras antiguas, cuyo mantenimiento y soporte técnico debe ser garantizado por el Municipio de Sincelejo.

En la actualidad, el sistema de circuito cerrado d televisión CCTV del municipio de Sincelejo (Sucre) requiere de mantenimientos correctivos y preventivos que garanticen la operatividad del 100% del sistema, debido a estas constituyen una de las principales herramientas de la fuerza pública para luchar contra la criminalidad en nuestro Municipio.

El Municipio de Sincelejo realizó el Contrato Interadministrativo Nº 011-2021, suscrito con la Empresa de soluciones urbanas de Medellin -ESU, cuyo objeto es **SUMNISTRO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE Y SOPORTE TECNICO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION CCTV DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.**

Que debido a trabajos que realiza la empresa AFINA GRUPO EPM, de cambio de postes y redes de media y baja tensión, que se extenderán, hasta finales del presente año, por lo que se decidió modificar algunos ítems del contrato, con el fin de optimizar el recurso y brindar el acompañamiento requerido por afinia para la realización de los trabajos, teniendo en cuenta que con los mismos, se afectará el funcionamiento del CCTV del municipio de Sincelejo.

Que el municipio a través de invitación pública de MÍNIMA CUANTÍA Nº 032-2022 contrató la INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO EL SUMNISTRO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE Y SOPORTE TECNICO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION CCTV DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO, el cual finalizó el pasado 3 de octubre de 2022.

Por tal motivo y en cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 1 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, se hace necesaria la contratación del Interventor del Contrato Estatal, por lo que se requiere contratar la: **INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO ES SUMNISTRO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE Y SOPORTE TECNICO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION CCTV DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.**

Se desarrollará una interventoría integral en los siguientes aspectos:

TÉCNICA: Control de calidad de los mantenimientos y equipos, pruebas de campo y ensayos de laboratorio, monitoreo, según normatividades aplicadas.

FINANCIERA: Seguimiento a cronogramas de inversión, recibo de los trabajos de mantenimientos y equipos, programas y liquidación de contratos.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

ADMINISTRATIVA: Seguimiento a procesos contractuales desde su inicio hasta su liquidación. Ante la gran importancia del servicio próximo a contratar, la Administración Municipal de Sincelejo, iniciará el proceso que permita seleccionar a un consultor que realice la interventoría relacionada en el proceso de selección indicado anteriormente en donde se hará el control de calidad de las obras, pruebas de campo y ensayos de laboratorio y monitoreo según normatividades aplicadas, Seguimiento a cronogramas de inversión y de avance de obras, recibo de obras y liquidación del contrato.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. OBJETO: El contrato a suscribirse tendrá por objeto lo siguiente: **INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO ES SUMNISTRO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE Y SOPORTE TECNICO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION CCTV DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO**

2.2. DESCRIPCIÓN: El oferente debe cumplir con todas las disposiciones legales vigentes referentes al ejercicio de su actividad. El oferente no debe estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la constitución y la ley para contratar con entidades estatales.

2.3. NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS: El objeto a contratar se encuentra identificado dentro del cuarto nivel del clasificador de bienes y servicios consagrado en el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.5.1., modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, con el siguiente código y nombre:

CLASIFICACIÓN (UNSPSC)	BIEN Y/O SERVICIO
81101700	Ingeniería eléctrica y electrónica
80101600	Gerencia de proyectos
81161700	Servicios de telecomunicaciones

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Con la ejecución de este proceso se realizarán las actividades necesarias que permitan la **INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO ES SUMNISTRO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE Y SOPORTE TECNICO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION CCTV DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO,** descritas a continuación:

1. **Revisión del proyecto.** El interventor deberá revisar y aprobar los estudios y diseños del proyecto ejecutados o ajustados por el contratista.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Así mismo, avalará los equipos instalados de acuerdo con los resultados de los ensayos de laboratorio que realice, y conceptuará sobre suministro o reparaciones necesarias no contempladas en las cantidades iníciales.

Los estudios, planos, memorias, presupuestos, especificaciones y demás fundamentos técnicos de soporte del proyecto para la realización de la intervención al sistema CCTV, han sido suministrados por la Secretaría de Gobierno y seguridad de Sincelejo, los cuales indican las acciones que el Contratista tendrá que ejecutar.

Por tanto, cualquier modificación al mismo deberá contar con el visto bueno de la Secretaría de Gobierno y seguridad de Sincelejo, para lo cual se requerirán los soportes de la solicitud de modificación debidamente aprobada por la Interventoría del proyecto, contratada para tal fin, y el municipio de Sincelejo. Antes de efectuar cualquier modificación en el proyecto deberá hacerse un balance económico del contrato.

2. Entrega del proyecto al contratista.

Atendiendo que el Contrato objeto de la Interventoría, se encuentra suspendido, el interventor deberá realizar una revisión de los servicios prestados desde que finalizó el contrato de MÍNIMA CUANTÍA 033-2022 hasta el inicio de la interventoría, realizando un informe detallado sobre la ejecución y realizar las observaciones y requerimientos que sean del caso al contratista, para que se realicen los correctivos, en caso de ser necesarios.

Deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el Contrato Interadministrativo N° 011, suscrito por el Municipio de Sincelejo y Empresa de soluciones urbanas de Medellín -ESU. así mismo con las obligaciones y especificaciones técnicas señaladas en el proyecto de inversión, estudios previos y propuesta presentada por la empresa de seguridad.

El Interventor procederá con el Contratista a analizar los planos y especificaciones del proyecto, así como los programas de ejecución de mantenimientos y de inversiones, la calidad de los equipos y requisitos de la mano de obra, la seguridad de los trabajadores y del público y, además, todo aquello que conlleve a una adecuada y eficiente realización del mantenimiento al sistema CCTV. En general, se establecerán las pautas sobre la ejecución, dirección y control de la intervención.

3. Funciones legales

• Asesorar y supervisar al contratista en toda la gestión legal para la obtención de los permisos para acceder a los establecimientos requeridos para la intervención al sistema CCTV.

• Asistir al municipio en los trámites de permisos.

• Asesorar al Contratista y al Municipio en el aspecto legal relacionado con los requerimientos que durante las etapas del proyecto realicen las autoridades ambientales nacionales y /o regionales.

4. **Control de calidad** El Interventor realizará los ensayos de verificación de campo y de laboratorio, y de control de materiales en las actividades de intervención al sistema de acuerdo con las normas y especificaciones vigentes e informará al Municipio su resultado de manera oportuna.

 Los procedimientos de mantenimiento se encuentran pactados en el Contrato objeto de interventoría; sin embargo, el Interventor podrá sugerir cambios en los métodos que considere inadecuados.

5. **Cambios o modificaciones en el diseño**

Cuando, por razones técnicas, económicas o de otra índole, el Contratista solicite cambiar o modificar el diseño inicial del proyecto, se dirigirá al Interventor, quien analizará cuidadosamente todos los documentos del contrato, y si encuentra conveniente dicho cambio para los intereses del Municipio, solicitará su autorización previo concepto del supervisor del contrato, indicando la cantidad, precio, valor total y la respectiva justificación.

6. **Revisión de las cantidades y del funcionamiento del sistema CCTV para pago.**

El Interventor deberá verificar el funcionamiento del Sistema CCTV cuando la intervención haya terminado y, si a su juicio, la encuentra a satisfacción, deberá aceptarla, ciñéndose al contrato y a las especificaciones del proyecto, referentes a entregas parciales.

7. **Elaboración de los planos definitivos e informes técnicos**

El Interventor elaborará los planos definitivos que evidencie los resultados de la intervención del sistema, indicando las modificaciones, si las hubo y cualquier información relacionada con el proyecto terminado.

El Interventor deberá preparar un informe final, en el cual incluirá toda la información reportada en los informes mensuales, haciendo una descripción de los trabajos ejecutados indicando diagramas de ejecución, resumen de actas mes a mes, informe financiero, pre actas, actas de comité de técnico, clase de ensayos ejecutados y resumen de los resultados obtenidos, hará una relación de los problemas durante la ejecución, los equipos y elementos utilizados en la intervención del sistema, y su ubicación.

Al igual que la que considere conveniente deba conocer el Municipio. Deberá hacer entrega al Municipio de la bitácora de la ejecución.

El informe deberá contener las necesidades de conservación del proyecto y las recomendaciones especiales que el Interventor crea convenientes para la adecuada conservación del sistema. Con el fin de buscar el adecuado y oportuno desarrollo del proyecto y, a su vez, una mayor eficiencia en la administración de las mismas, la Interventoría comprende, además de la gestión técnica, el control financiero, económico

y jurídico del contrato suscrito para la realización del proyecto, por lo cual, deberá apoyar, asistir y asesorar al Municipio, en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante el desarrollo de los trabajos, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten.

8. Especificaciones técnicas.

Los trabajos objeto de la presente Invitación deberán ejecutarse de conformidad con las Especificaciones Técnicas de la invitación pública y los aspectos que ellas no regulen, se ejecutarán de acuerdo con lo estipulado en las Especificaciones Generales del contrato.

Las especificaciones particulares pueden complementar, sustituir o modificar, según el caso, las especificaciones generales de construcción, las cuales se encuentran anexas al proceso de convocatoria.

9. Otras Funciones.

Con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de los mantenimientos al sistema CCTV y, a su vez, para buscar una mayor eficiencia en la administración de las mismas, la Interventoría comprende, además de la gestión técnica, el control financiero, económico y jurídico del contrato, por lo cual, deberá apoyar, asistir y asesorar al MUNICIPIO en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución de las obras, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten. En tal sentido, se establecen las siguientes funciones:

• Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.

• Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato.

• Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

• Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que el MUNICIPIO solicite.

• Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de manteamiento.

• Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

• Controlar el manejo del anticipo entregado al Contratista.

• Llevar y mantener el archivo actualizado de la Interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

- Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista.
- Prestar apoyo al MUNICIPIO para resolver las peticiones y reclamos del contratista.
- Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación contractual.
- Realizar, cada vez que sea necesario, reuniones periódicas de evaluación de obra con el Contratista o su representante, según el plazo y la clase de contrato.

INFORMES MENSUALES Y FINALES DE LA INTERVENTORÍA

La Interventoría presentará a la Secretaría de gobierno y Seguridad un primer informe relacionado con la ejecución del contrato objeto de la interventoría dentro de los diez (10) días siguientes al inicio de la interventoría y mensualmente presentará informe de manera obligatoria, durante la ejecución del contrato.

De igual manera se realizarán comités extraordinarios según la periodicidad que señale el supervisor del contrato, con la participación del contratista e interventoría en las instalaciones de la Secretaría de gobierno y Seguridad, en donde la interventoría expondrá mediante formato establecido el avance del proyecto, y el cumplimiento del cronograma establecido para la ejecución del mismo.

El **CONTRATISTA** deberá realizar la entrega de los Informe final consolidado que contenga la ejecución del contrato de mantenimiento del sistema CCTV de Sincelejo.

2.4.1. SUJECIÓN DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA CCTV DE SINCELEJO

La ejecución de la INTERVENTORIA está ligada a la ejecución del contrato de mantenimiento, de tal manera que, si este llegare a prorrogarse, suspenderse o terminar este, el contrato de INTERVENTORIA producto del presente proceso de selección, será prorrogado, suspendido o liquidado, según sea la situación.

En el caso que el contrato de obra, llegare a terminarse por cualquier de las causales prevista en la Ley, el contrato de INTERVENTORIA producto del presente proceso de selección, será liquidado por terminación de su objeto sin lugar a indemnización El personal de Interventoría podrá ser movilizado de acuerdo con los requerimientos del municipio de Sincelejo, y aumentará o disminuirá en relación con el avance del contrato de mantenimiento CCTV, lo que no dará lugar a reclamación alguna por parte del interventor.

EL LISTADO Y UBICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.

La información disponible para ser conocida por los proponentes es la siguiente:

□ Contrato adjudicado al contratista los cuales se encuentra en la oficina de contratación ubicada en el cuarto piso de la alcaldía municipal y publicada en la página web portal único de contratación.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Los estudios previos del contrato que tiene como objeto: **INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO ES SUMNISTRO, INSTALACION Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO Y SOPORTE Y SOPORTE TECNICO DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION CCTV DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO,** objeto de la presente Interventoría, se encuentran disponibles en la Secretaría del Interior y Convivencia Ciudadana y en el Banco de Proyectos Municipal.

El presente estudio de conveniencia donde se encuentra los requerimientos técnicos para la presente contratación.

CONDICIONES DEL PERSONAL CONSULTOR Y RECURSOS FÍSICOS NECESARIOS PARA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DEL CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN CCTV DEL MUNICIPIO DE SINCELEJO.

El equipo y personal requerido deben tener las características a seguir:

EQUIPO	CANTIDAD	PLAZO	EXIGENCIA
Profesional N°1 **(PERSONAL ESPECIALIZADO)**	1	2 meses	a- Ingeniero de Sistema y/o eléctrico y/o electrónico y/o electricista. b- Con especialización en telecomunicaciones. c- Experiencia profesional mínima de cinco años. d- Experiencia específica en un (1) contrato de interventoría cuyo objeto sea igual o similar al de éste proceso.
Profesional N°2 **(PERSONAL ESPECIALIZADO)**	1	2 meses	a- Ingeniero de Sistemas y/o Electrónico y/o Electricista. b- Con especialización en gerencia de proyectos y/o telecomunicaciones. c- Experiencia profesional mínima de cinco años. d- Experiencia específica en un (1) contrato de interventoría.
Profesional N°3 **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**	1	2 meses	a- Ingeniero de Sistemas y/o Electrónico y/o electricista b- Experiencia profesional mínima de cuatro años. c- Experiencia específica en un (1) contrato de interventoría.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

NOTA 1: Para la acreditación del recurso humano, el Oferente deberá anexar las hojas de vida con todos los soportes que acrediten el perfil y la experiencia requerida.

3. FOMENTO A LA EJECUCION DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACION REFERIDA EN EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 DEL DECRETO 1082 DE 2015.

Para el fomento a la ejecución de contratos Estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, y teniendo en cuenta que la naturaleza del objeto contractual y el alcance de las obligaciones, se considera pertinente incorporar que el contratista destine al cumplimiento del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de la población descrita anteriormente, en un porcentaje que no será superior al diez (10) por ciento (%) ni inferior al cinco (5) porciento (%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato.

El mandato señalado anteriormente, será incluido como obligación contractual con cargo al contratista, so pena de ser sancionado pecuniariamente.

El supervisor realizará el seguimiento y verificará el cumplimiento de la obligación señalada anteriormente.

4. POSIBILIDAD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación no supera los ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria podrá limitarse a Mipymes colombianas. También podrá limitarse a Mipymes territoriales, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.3 ibídem, caso en el cual, la convocatoria se limitará a Mipymes colombianas que tengan domicilio en el departamento de Sucre o municipio de Sincelejo (sitios o lugares donde se ejecutará el contrato), según el caso.

Para la limitación de la convocatoria a Mipymes deberá haberse recibido, solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas, departamentales o municipales (según el caso), en la fecha indicada en el cronograma del proceso de contratación, so pena de considerar extemporánea la solicitud; y deberán contar, con mínimo un (1) año de existencia.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Con el fin de propiciar el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las Mipymes del ámbito municipal y/o departamental, teniendo en cuenta la cuantía del presente proceso de selección, lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y s.s. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021), y que de acuerdo al histórico de procesos adelantados por la entidad, se pudo establecer que en el municipio de Sincelejo existe pluralidad de personas naturales y/o jurídicas con la condición de Micro, pequeñas y medianas empresas. Frente a la eventual presentación de múltiples solicitudes de limitación a Mipymes colombianas (nacionales y territoriales), con el propósito de incentivar la participación efectiva de éstas en el presente proceso de selección, se recomienda limitar el presente proceso contractual en primer lugar a Mipymes colombianas con domicilio en el municipio de Sincelejo y en segundo lugar al Departamento de Sucre, previa verificación de los requisitos exigidos en la normatividad vigente.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

Las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, se determinan por las reglas exclusivamente definidas en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentada por los 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, el cual constituye el procedimiento aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía.

5.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN PARA ESTA CONTRATACIÓN: El único criterio de selección que se tendrá en cuenta será el menor precio.

Sin embargo, es posible que se llegue a un empate, por cuanto son tarifas reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en caso de empate se aplicarán los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION, FORMA DE PAGO Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL MISMO:

6.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

De acuerdo con el análisis realizado por la Secretaría de gobierno y seguridad municipal, el presupuesto oficial asciende a la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES NOVESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS ($41.943.216,00) M/CTE IVA INCLUIDO.**

6.2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor de la presente contratación se amparará en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 11139 del 03/10/2022, expedido por Director Técnico de Presupuesto municipal con cargo al presupuesto de la vigencia 2022.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

FORMA DE PAGO: EL CONTRATANTE, pagará a **EL CONTRATISTA** o a su orden, el valor del contrato por mensualidades vencidas, previa presentación de la factura por parte del contratista, el recibido a satisfacción del servicio mensual y demás documentos requeridos para tal fin correspondiente al servicio efectivamente prestado.

NOTA: Descuentos: El Municipio de Sincelejo efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional, Departamental y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

El último pago se hará efectivo con la presentación del Acta de Recibo Final debidamente suscrita por el Contratista y por el supervisor. Su desembolso se dará previo trámite de solicitud de pago y el derecho a turno asignado para la respectiva cuenta legalizada.

El Municipio de Sincelejo no se responsabilizará por la demora en el pago al Contratista, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato.

6.3. PLAZO DE EJECUCIÓN: La duración del presente contrato será de DOS (2) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes (firma electrónica en la plataforma Secop II). Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio.

6.4. SUPERVISOR: El Supervisor del contrato a celebrar será el Secretario de Gobierno y Seguridad Municipal, quien velará que el contrato se ejecute con el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales pertinentes.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones previstas en la Ley para los contratistas del estado, y en razón del servicio requerido por la entidad, este se compromete a cumplir con las obligaciones que a continuación se estipulan, por lo cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la oferta que conoce y acepta los términos establecidos en los documentos del proceso.

a. Cumplimiento general del contrato, de conformidad con la invitación pública y sus adendas.
b. Contratar directamente el personal que requiera para la prestación del servicio y ejercer su supervisión.
c. Prestar el servicio con calidad y eficiencia, cumpliendo las especificaciones técnicas requeridas.

d. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de ese servicio.
e. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato, so pena de ser reportado a la superintendencia de vigilancia y seguridad privada.
f. Entregar los informes solicitados por el supervisor en la periodicidad exigida en los documentos del proceso.
g. A presentar planes de contingencia en el plazo que sea indicado por el CONTRATANTE a través del supervisor del contrato.
h. Garantizar durante la ejecución del contrato, la utilización de personal (servicios) en un porcentaje no superior al diez (10) por ciento (%), ni inferior al cinco (5) por ciento (%), que hagan parte de la población señalada en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art 3 del Decreto 1860 de 2021.

7.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

El Municipio se obliga a:

a. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Pagar el valor del contrato en la forma pactada.
c. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el CONTRATISTA.
d. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.
e. Efectuar los descuentos de ley del orden nacional, departamental y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA a la entidad y con la actividad objeto del contrato.
f. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

8. CAPACIDAD FINANCIERA.

Teniendo en cuenta la modalidad de selección del contratista y la naturaleza del contrato, para el presente proceso no se requiere la verificación de la capacidad financiera.

9. MECANISMO DE COBERTURA DE RIESGOS SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

El Municipio de Sincelejo, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1., 2.2.1.1.1.6.1., 2.2.1.1.1.6.3. y el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente, se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma:

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Calificación	Calificación Total			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	General	Interno	Planeación	Errores en la etapa precontractual (estudios previos, estudios de mercado y demás que puedan afectar la obtención del objeto contractual)	En la elaboración del estudio previo se consignan errores que afecten la obtención del objeto contractual sin que sean actuaciones dolosas de alguna de las partes	Deficiencia en la calidad del objeto contractual, desequilibrio económico del contrato y no obtención de la contratación y propósitos de la contratación	2	4	6	Alta	Alcaldía de Sincelejo	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual	2	4	6	6	3	Alcaldía de Sincelejo	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación así mismo se verificará el cumplimiento de los requisitos legales, técnicos y financieros.	Semanal

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

2	General	Interno	Planeación	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso	Ninguno de los posibles proponentes cumple los requisitos habilitantes	Declaratoria de desierta	3	3	5	Medio	Alcaldía de Sincelejo	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual	2	4	6	6	3	Alcaldía de Sincelejo			
3	General	Externo	Planeación	Coordinación interinstitucional	Cuando el Municipio y/o contratista dependen de decisiones de otras Entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto del contrato, incumplimiento de las obligaciones contractuales	2	5	7	Alta	Alcaldía de Sincelejo/contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento a la fase precontractual y contractual	2	4	6	6	3	Alcaldía de Sincelejo/ Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador.	Mensual	
4	General	Externo	Selección	Errores cometidos por el contratista en la presentación de documentos	cuando el contratista aporta documentos en la etapa pre y contractual y se consignan errores que afecten la	Deficiencia en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no	3	7	10	Extremo	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y	3	7	10	10	3	Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de	Etapa precontractual	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

					obtención del objeto contractual	obtención de los fines y propósitos de la contratación													contratación al momento de evaluación de la propuesta conforme al cronograma del proceso y durante la ejecución del contrato.		
5	General	Externo	Selección	Propuestas artificialmente bajas	Se pone en riesgo el proceso de selección y el cumplimiento de las obligaciones contractuales	Retrasos en la ejecución contractual	1	3	4	Bajo	Contratista	, revisión, del estudio del mercado	3	3	6	6	5	Contratista	Verificación precios del mercado, revisión del comisté asesor y evaluador de los documentos de la propuesta	Etapa precontractual	

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

6	General	Exterior/Interior	Planeación/Ejecución	Modificación de especificaciones técnicas	Cambios originados en la necesidad de la entidad de hacer ajustes a las especificaciones	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto.	3	2	5	Medio	Alcaldía de Sincelejo/contratista	Evaluación alternativas, concertación	3	2	5	5	2	Alcaldía de Sincelejo/ Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapa contractual
7	General	Externo	Ejecución	Consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato.	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, tasas de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimiento de los propósitos y metas del contrato	2	2	4	Bajo	Contratista	Los costos adicionales que se puedan generar serán asumidos por el contratista	2	2	4	4	1	Contratista	Revisión mensual del supervisor, de las actividades contractuales.	Etapa contractual

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

					generar perdidas																	
8	General	Externo	Planeación/Ejecución	Expedición de nuevas normas	Por cambios normativos o expedición de normas posteriores	Retrasos en la ejecución contractual.	2	2	4	Baja	Alcaldía de Sincelejo	Evaluación alternativas, concertación	2	2	4	4	1	Alcaldía de Sincelejo	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes.	Etapa contractual		
9	General	Externo	Ejecución	Hechos de la naturaleza (previsibles)	Fenómenos geológicos, climáticos	Retrasos en la ejecución contractual.	2	4	6	Alto	Contratista	Revisión, ajuste y seguimiento	2	4	6	6	7	Contratista	Verificación de las condiciones naturales en las cuales se ejecuta el contrato.	Etapa contractual		
10	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambio en los lugares de entrega del	Modificación del	2	2	4	Bajo	Contratista	Entrega oportuna	2	1	2	1	1	Contratista	Verificación de las condicio	Etapa co		

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

					cumplimiento del objeto del contrato	proceso de entrega						al lugar indicado							nes sociales y técnicas en las cuales se ejecuta el contrato	ntr ac tu al			
11	Espe cific o	Externo	Ejec ució n	Social/Polític o	Extravío de los bienes objeto del contrato), por hurto, perdida en el transporte o entregas erradas	Reposición del compleme nto extraviado	2	2	4	Baj o	Contr atista	Coordina ción con el Superviso r del contrato	2	4	2	1	2	Contratista	Verificaci ón de las condicio nes de Entrega	Eta pa co ntr ac tu al			
12	Gen eral	Externo	Con trata ción	El contratista no presenta la garantía o su presentació n sea tardía	El contratista después de firmar el contrato no allega las garantías exigidas o las allega tardíamente	No poder iniciar la ejecución del contrato	2	3	4	Me dio	Contr atista	Coordina ción del supervisor del contrato	3	4	4	2	4	contratista	Verificaci ón de los requisitos de ejecució n				

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

Nota No. 1: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte del Municipio de Sincelejo por consiguiente, es responsabilidad del (os) proponente (s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. El Municipio de Sincelejo se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen de la distribución de los riesgos previsibles a cargo del contratista.

9. GARANTÍAS: El contratista se obliga a constituir, a favor del MUNICIPIO DE SINCELEJO, garantía de cumplimiento, la cual podrá consistir en una garantía bancaria o en una póliza de seguro, que ampare los siguientes riesgos:

a- **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** por el diez por ciento (10%) del valor del Contrato, su vigencia será la misma del contrato y cuatro (4) meses más.

b- **CALIDAD DEL SERVICIO**: por el diez por ciento (10%) del valor del Contrato, por la vigencia del mismo y cuatro (4) meses más.

c- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato, durante la vigencia del contrato y tres (3) años más.

El contratista se obliga a entregar al municipio, para su aprobación, la correspondiente póliza de garantía y su constancia de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la celebración del contrato.

10. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

11. ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES: Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos. Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

Sin embargo, de acuerdo con lo consignado en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

12. VEEDURÍAS CIUDADANAS: Se invita a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual y contractual en el presente proceso de selección de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia del año 1991 y demás normas pertinentes.

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

13. CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015).

Se deja constancia que la Entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

14. CONSTANCIA DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIÓN.

Se deja constancia que, una vez consultado el Plan Anual de Adquisiciones, se observa que el servicio que se requiere contratar, objeto del presente estudio, se encuentra incluido en el documento antes mencionado.

Dada en Sincelejo Sucre, a los once (11) días del mes de octubre de 2022.

Funcionario responsable,

MARIO NICOLAS YENERIS ANAYA
Secretario de Gobierno Y seguridad Municipal

Proyecto: Mónica Urango/Asesora Externa